

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de la Secretaría General, Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Trabajo y del Servicio Extremeño Público de Empleo, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de la Secretaría General y de las Direcciones Generales de la Consejería de Economía y Trabajo así como del Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en relación con lo manifestado en el artículo 77.2 sobre la suplencia, del mismo texto legal y en consonancia con lo indicado en el artículo 6.3 del Decreto 123/2001, de 25 de junio, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño Público de Empleo

DISPONGO

Artículo Único.

1.- En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Secretario General, Director General de Comercio, Director General de Empleo, Director General de Turismo, Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo se ejercerán por el Director General de Promoción Empresarial e Industrial desde el día 1 al 15 de agosto y por el Director General de Trabajo, desde el 16 al 31 de agosto.

2.- En las fechas de ausencia del titular, las funciones inherentes al despacho urgente de los asuntos cuya competencia corresponde al Director General de Promoción Empresarial e Industrial se ejercerán por el Secretario General desde el día 16 al 31 de julio y desde el 1 al 15 de septiembre.

3.- De la misma forma y supuestos, las funciones del Director General de Trabajo se ejercerán por el Director General de

Promoción Empresarial e Industrial desde el 1 al 15 de agosto y por el Secretario General desde el día 1 al 15 de septiembre.

Mérida, 30 de junio de 2004.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 30 de junio de 2004, por la que se asignan las funciones de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en ausencia de sus titulares.

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Generales de la Consejería de Sanidad y Consumo, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo Uno.

1.- Las funciones del Director General de Consumo y Salud Comunitaria se ejercerán por el Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias, desde el 6 de julio al 31 de julio de 2004.

2.- Las funciones del Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias se ejercerán por el Secretario General desde el 24 de julio al 31 de julio y por el Director General de Consumo y Salud Comunitaria desde el 1 de agosto al 8 de agosto.

3.- Las funciones del Secretario General se ejercerá por el Director General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias, desde el día 9 de agosto al 27 de agosto de 2004.